

tamos completamente conformes, añadiendo que quien tal hiciere, merece más que enérgicas censuras; pero el que bajo una forma más ó menos velada, extralimitándose del derecho de todo ciudadano para emitir su opinion respecto los actos de la vida pública, intenta desprestigiar en el terreno puramente privado á otro, con sueltos de la naturaleza del que nos ocupa, se le califica de calumniador y de cobarde si no da la cara, lo sostiene y lo prueba.

* *

El acta de la sesion celebrada por el Ayuntamiento en 17 de los corrientes, y cuya copia á instancia del Sr. Alcalde insertamos en otro lugar de este número, es un modelo en su género bastante por sí solo para dejar evidenciada la justicia de nuestras quejas y censuras.

En primer término se ha omitido hacer constar que la sesion se declaró *secreta*, sin duda para que no le chocara á nadie que su resultado se diera á la publicidad con infraccion evidente de todas las disposiciones legales que hacen referencia al caso.

En segundo lugar se expresa que la sesion tuvo por objeto discutir algunos sueltos inexactos insertos en el semanario que ve la luz en esta poblacion LA REFORMA correspondiente al dia 11 del actual, y en particular uno que de un modo muy indirecto ataca á las inmejorables prendas personales del Sr. Alcalde.

Nosotros negamos en absoluto la exactitud de esta aseveracion, afirmando que no fué este el objeto de la convocatoria, lo cual nos consta por tener á la vista una de las papeletas en la que se dice: *el dia 17 del actual, á las 11 horas de la mañana se reunirá el Ayuntamiento en esta Casa Capitular á fin de celebrar sesion extraordinaria para defenderse de los graves cargos que el Ayuntamiento le imputa (¿á quién?) respecto á escritos insertos en la Reforma del dia 11 de este mes.*

Si el Ayuntamiento deliberó, pues, sobre asunto distinto del consignado en la convocatoria, dado el carácter extraordinario de la sesion, es la misma nula y de ningun valor, y nulos tambien los acuerdos en ella tomados, en conformidad á lo dispuesto en el art. 103 de la ley Municipal.

Lo sentimos porque el Sr. Alcalde vá á quedarse sin *tributo solemne*.

Descendiendo á otros particulares importantes, aun cuando no afecten directamente á la validez del acta, se ha omitido hacer constar que los concejales acusados se retiraron del salon, protestando del acto que se llevaba á cabo, consignándose con la mayor frescura que *abundaron todos, absolutamente todos los señores concejales* en igual creencia, y figurándose los acuerdos tomados por *unanimidad*.

Para que la intencion quedara más manifiesta, y las *vítimas* más castigadas, digo, más asimiladas á la dócil mayoría, se ha suprimido el continuar las firmas, dando con ello lugar á que el público alucinado por la terrible vindicacion, lea los nombres de todos los individuos que se relacionan al principio del acta. La cuestion es que se lean, importando poco el que existan.

A no impedirnoslo la falta de espacio, bosquejaríamos el extracto de la sesion del dia 17, para que se apreciaran mejor las inexactitudes que se han continuado en el acta de la misma.

Conste de todos modos, que las sencillas in-

dicaciones que acabamos de presentar nos autorizan para devolver las espresiones de *la ligereza y la respetabilidad*.

Las supuestas ó verdaderas inexactitudes, máxime si se consignan francamente con términos inciertos, no deben combatirse nunca por medio de otras inexactitudes graves consignadas en un documento público y solemne.

¡Lástima que la sesion no se celebrara el 28 de los corrientes! La solemnidad del dia hubiera podido escusarla del ridículo.

* *

Sentimos tener que comunicar á nuestros queridos amigos que segun noticias extraoficiales, la Exema. Comision provincial, ha desestinado el recurso interpuesto por ante la misma, en el asunto de los canalones. La ingrencia en él, segun se nos aseguraba, del Diputado del Distrito en contra de los recurrentes y en favor del Ayuntamiento, nos hacia ya entrever semejante resultado.

En vista de ello nos duele vivamente tener que apelar á una arma que no deseábamos emplear sino en último extremo, pero á hacerlo nos veremos obligados una vez se nos dé á conocer oficialmente dicha resolucion, y se remita el expediente al Ministerio conalzada.

Caiga el que caiga y cartucho al cañon.

* *

Con motivo de la Festividad de Pascua de Natividad y de san Esteban, esta noche á las ocho, y en la de mañana á las tres de su tarde se darán dos representaciones del drama religioso *Los Pastorillos*, en el teatro del Centro Católico de esta villa, finalizando la funcion de mañana con el gracioso sainete *D. Lesmes*.

En ambas representaciones toma parte la seccion dramática del indicado Centro.

* *

El programa del concierto instrumental que se celebrará en el Casino de esta villa en el dia de mañana á las cuatro y media de la tarde, es el siguiente:

- 1.º *Zanetta*, sinfonía por la Orquesta. (Auber).
- 2.º *Noveno Concierto* de Violin por el señor Sanchez, acompañado al piano por el señor Parera. (Beriot).
- 3.º *Fantasia de Violoncello*, sobre motivos del Faust, por el señor Viñals y la orquesta. (Gounod).
- 4.º *Aria de Bajo* de las Vísperas Sicilianas (Fiscorno obligado) por el señor N. N. y la orquesta. (Verdi).
- 5.º *Romanza* sin palabras. *Minueto* por los señores Sanchez y Parera. (Deschazaijan).
- 6.º *Le Roi Carotte*. Quadrille por la orquesta. (Offembach.)

Seccion Religiosa

Santo del dia: La Natividad de Ntro. Sr. Jesucristo.

Hoy fiesta de la Natividad del Señor se celebrará á las diez de la mañana Misa solemne cantada á toda orquesta, con asistencia del Maguifico Ayuntamiento y sermón que dirá el Reverendo Sr. Cura Párroco.

Por la tarde á las 4 las jóvenes pertenecientes á la Archicofradia Teresiana practicarán su dia de retiro espiritual con exposicion de S. D. M. meditacion, plá-

tica doctrinal, cánticos y reserva del Santísimo Sacramento.

A las cinco y media de la tarde se rezará el Santísimo Rosario y se dará comienzo al devoto Octavario del Niño Jesús cantándose por la asistencia los Padre nuestros é himnos pastoriles, finalizando todos los dias con la adoracion del Niño Jesús. A las 7 de la noche se cantarán por la Reverenda Comunidad solemnes completas en honor de san Esteban.

Mañana lúnes festividad del Proto-Martir San Esteban, Patron de esta Villa á las 10 de la mañana habrá Misa solemne, con música y sermón que predicará el Reverendo Dr. D. Juan Arrando P.º Asistirá tambien á esta fiesta la Corporacion Municipal.

Por la tarde se rezará á las 5 y media el Santo Rosario, seguirá el Octavario del Niño Jesús y adoracion.

El martes próximo con motivo de celebrarse la fiesta de san Plácido Martir, compatron de esta parroquia, se cantará á las 9 y media Misa Solemne por la Reverenda Comunidad. Las misas seguirán el mismo turno que en los dias festivos.

Por la noche seguirán la funcion del Octavario como en los demás dias.

Banco Vitalicio de Cataluña

COMPANIA GENERAL DE SEGUROS SOBRE LA VIDA A PRIMAS FIJAS
DOMICILIO EN BARCELONA, ANCHA, 64, DELEGACIONES EN TODA ESPAÑA.

CAPITAL DE GARANTIA, independiente del aportado por los asegurados
10.000.000 DE PESETAS

De las cuentas de 31 de Diciembre de 1886, resultan los siguientes datos:

Suscripcion	Pesetas 30.361.075'
Riesgos en curso	22.794.123'11
Reservas	897.081'60
Siniestros pagados	343.700'
Activo	11.884.282'90

La compania para sus contratos caso de vida y caso de muerte, emplea todas las combinaciones que tienen establecidas las principales y mejores Sociedades de Europa.

Representante en este Partido D. JORGE JUBANY.

Sarmientos Americanos

DE

RIPARIA SILVESTRE

Procedentes de semillas importadas directamente de los Estados- Unidos.

GRANDES CRIADEROS EN CABRERA DE MATARÓ.

Se venden á 8 duros millar.

Dirigirse á D. José Fornell y Sala, del barrio de Agell, término de dicho pueblo á corta distancia de la carretera de Argentona.

AZUFRES PUROS GARANTIDOS

Desde la clase comun á la flor selecta BUENAVENTURA CADEFAU

Sta. Esperanza, núm. 5

GRANOLLERS.

EN VENTA.

1.º Una pieza de tierra de cabida unas 2 cras. y 6 cuartanes parte regadio y parte secano, situada en el término de Corró de Vall, á un cuarto de hora de distancia de esta villa.

2.º Tres partidas de censos, dos en metálico y de pension 12 libras catalanas anuales cada una, y la otra de pension 4 cuarteras de trigo (xeixa) anuales.

Para más informes dirigirse á D. J. P., calle de Corró número 5, Granollers.

Granollers. — Imprenta de la I. C. Plaza de la Constitucion, 23.